

Tegucigalpa M.D.C. 16 de enero 2019

ACLARATORIA No.4

Suministro de Equipos Médicos Para el Hospital María, Especialidades Pediátricas HONDURAS

No. LPI-001-2018-SS

La Secretaria de Salud (SS) a través de la Unidad Administradora de Fondos de Cooperación Externa (UAFCE), hace las siguientes aclaraciones:

CONSULTA Nº 1

¿Se puede extender el tiempo de presentación de las ofertas, debido a que la mayoría de las empresas comienzan a operar a mediados de enero por las fiestas navideñas y de fin de año?

RESPUESTA:

Se extiende el plazo para la presentación de las ofertas hasta el 01 de marzo 2019.

CONSULTA Nº 2

¿En base a la IAO 23.1 “*Garantía de Licitación*” se menciona “...La misma debe ser de cualquier Banco o Compañía de Seguro establecida en HONDURAS o de cualquier otro ente financiero reconocido por parte del Órgano de Contratación...” en base a esto, solicitamos a la UAFCE si la misma acepta como entidad financiera para la emisión de las relativas garantías (licitación, ejecución, etc.) el Banco UNICREDIT de Italia, el cual, por volúmenes de activos de activos y presencia comercial, es considerado a nivel mundial uno de los principales grupos bancarios de mayor reconocimiento?

RESPUESTA:

Es necesario que la entidad financiera este establecida en Honduras tal como lo menciona el artículo 23.1.

CONSULTA Nº 3

UNIDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE COOPERACIÓN EXTERNA (UAFCE)

Confirmar sobre la exención de registros sanitarios en el ARSA (Agencia de Regulación Sanitaria) de los equipos que se oferten para los lotes 3 y 9

RESPUESTA:

La SESAL tramitara la exención de los registros sanitarios de los equipos que lo requieran ante el ARSA.

CONSULTA Nº 4

En base a la IAO 12.1 “contenido de las ofertas” en su artículo “11” se solicita si en lugar de presentar el “... *Certificado notarial que acredite la constitución, integración y representación de las personas jurídicas...*” es posible presentar el certificado de inscripción de la sociedad en la Cámara de Comercio / Certificado de Registro (nominativo socios) del lugar de constitución legal de la empresa (en este caso Trieste), copia timbrada original en italiano y traducción al español apostillada. Dicha solicitud se basa en que este Certificado presenta la misma información que el Acta de Constitución de la Sociedad (que en nuestro caso data de 1987), pero el agregado que el mismo emite periódicamente con todas las actualizaciones estatutarias.

RESPUESTA:

En la fase de "presentación de la oferta", es suficiente una autocertificación mientras que en la fase de “adjudicación de la oferta” el Organo de Contratación solicitará la certificación correspondiente.

CONSULTA Nº 5

En la IAO 25.3 “Anulación de la Licitación” y considerando el oficio enviado por la UAFCE el 07 de enero, sobre el acta de visita obligatoria al HMEP, quisiéramos saber si habiéndose presentado 2 sociedades italianas a la visita obligatoria, de todas formas se aceptar y en el caso adjudicara por lo menos el lote ligado, habiéndose en el caso hipotético, presentando 2 oferentes y no 3 como declara el artículo.

RESPUESTA:

Se aceptaran todas las ofertas aunque solo se presente uno o 2 oferentes y se solicitara la no objeción de la IACS para la adjudicación tal como lo menciona el mismo artículo 25.3 *“Sin embargo en el caso que hubieran menos de tres ofertas validas, administrativamente, técnicamente y económicamente conformes, el Órgano de Contratación podrá proceder a la adjudicación de la Licitación. Las mismas quedarán sujetas a la previa aprobación de la AICS que deberá comunicar su "No Objeción". En el caso que se tratara de una sola oferta recibida, evaluada administrativamente, técnicamente y económicamente conforme, la misma quedará sujeta al examen previo positivo de congruencia de los precios ofertados con la*

UNIDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE COOPERACIÓN EXTERNA (UAFCE)

media de los precios del mercado por parte del Órgano de Contratación y de la AICS, que comunicará su "No Objeción".

CONSULTA Nº 6

"...El representante en HONDURAS no puede actuar como oferente de un lote para el cual haya sido nombrado como representante, ni asumir la condición de representante de más de una empresa extranjera para un mismo lote..."

Favor aclarar este punto ya que se interpreta que para cada lote a ofertas, hay que tener un representante diferente en Honduras, tanto en su calidad de persona jurídica (empresa), como de persona física (representante) para cada uno de los ítems del lote 9, en otras palabras, siendo que son 42 ítems los que componen este lote y que un mismo representante no puede ser el mismo para varios de los renglones ofertados, tendríamos que tener 42 empresas jurídicas y 42 representantes físicos, uno por cada renglón ofertado.
Explicar la interpretación correcta del párrafo.

RESPUESTA:

Un representante puede ser el mismo para ambos lotes, siempre y cuando este representante sea exclusivo de un oferente y no representar a más de uno.

CONSULTA Nº 7

"...Para todos los lotes, los oferentes extranjeros deberán tener un representante en HONDURAS designado de acuerdo al Formulario D-13 e Inscrito en la Cámara de Comercio de Honduras..."

Aclarar si aceptan constancia de inscripción de la cámara de comercio de Honduras, ya que no se sabe cuánto dura el proceso de emisión de la constancia requerida.

RESPUESTA:

El representante en Honduras deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio de Honduras tal como lo menciona en el inciso 4.1, como empresa constituida y no como representante.

CONSULTA Nº 8

Se solicita la ampliación de plazo de entrega de 90 días a 120 días, dado que las fábricas tardan en elaborar y despachar el producto alrededor de 90 días, más 30 días de tránsito y 15-20 días de desaduanaje

RESPUESTA:

Se negociara al momento de la adjudicación, se dejara en consideración entre 90 a 120 días máximo.